



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LII - Nº 10988

Viernes 21 de Mayo de 2010

Edición de 36 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero  
Patterson  
Vice Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles**  
**Rawson (Chubut)**

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274  
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIAL

Año 2010 - Dto. Nº 603 - Bonificación Especial Remunerativa No Bonificable 2

#### DECRETOS SINTEZADOS

Año 2009 - Dto. Nº 548, 588, 592 y 596 ..... 2-3

#### RESOLUCION

Dirección General de Rentas  
Año 2010 - Res. Nº 333 ..... 3

#### RESOLUCIONES SINTEZADAS

Dirección General de Rentas  
Año 2010 - Res. Nº 331, 343 y 344 ..... 3-4

Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Año 2010 - Res. Nº V-124 ..... 4

Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería  
Año 2010 - Res. Nº XIX-36 a XIX-38 ..... 4-5

Ministerio de Educación  
Año 2010 - Res. Nº XIII-166 a XIII-178 ..... 5-8

Ministerio de la Familia y Promoción Social  
Año 2010 - Res. Nº 283, 285, 297, 311, 312, 322 a 325, 327, 328, 330, 333,  
334, 335, 349, 350, 351, 352, 353, 358, 360, 361, 362, 376 a 379, 383 a 387,  
389 a 392 ..... 8-13

Administración de Vialidad Provincial  
Año 2010 - Res. Nº XV-59, XV-60 y XV-61 ..... 13

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
y Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2010 - Res. Conj. Nº XII-50 y III-45 ..... 13

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
y Secretaría de Cultura  
Año 2010 - Res. Conj. Nº XII-51 y XVII-14 ..... 14

#### DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología  
Año 2010 - Disp. Nº 33, 64, 65, 66, 69, 75, 79, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 90 ... 14-25

#### DISPOSICIONES SINTEZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental  
Año 2010 - Disp. Nº 89 ..... 25

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
Año 2010 - Disp. Nº 80 ..... 25

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos..... 25-36

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Bonificación especial remunerativa no bonificable.**

**Dto. N° 603/10.**

Rawson, 12 de Mayo de 2010.

VISTO:

El Expediente N° 0921-EC-2010, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se solicita el incremento del adicional remunerativo no bonificable otorgado oportunamente por Decreto N° 171/95 y modificado mediante Decretos N° 1913/05 y N° 1266/07, dado que ha quedado totalmente desactualizado en relación con los distintos incrementos salariales;

Que la bonificación especial otorgada por los Decretos mencionados en el considerando anterior, se encuadra en los términos del Artículo 22° inciso h) de la Ley I N° 74 (antes Decreto Ley N° 1987);

Que se ha analizado el requerimiento y en consecuencia corresponde incrementar el adicional otorgado oportunamente fijando el mismo en Veinte puntos porcentuales (20%) de la suma de los conceptos Sueldo Básico, Adicional Remunerativo No Bonificable -creado por Ley I N° 298 (antes Ley N° 5421)- y Zona Patagónica, del nivel Director Categoría 18, para los agentes que se desempeñen efectivamente en los cargos de Director General o Director de Administración de cada Jurisdicción, o Tesorero en un Servicio Administrativo de la Administración Central, siempre que revistan en el Escalafón de la Ley I N° 74 (antes Decreto Ley N° 1987), responsables de su gestión ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que se debe exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I N° 18 (antes Decreto Ley N° 920), por aplicación del punto 1 de la misma norma legal;

Que ha tomado legal intervención el señor Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- FÍJASE a partir del 1° de Mayo del año 2010 la bonificación especial remunerativa no bonificable, otorgada mediante Decreto N° 171/95 y modificado mediante Decretos N° 1913/05 y 1266/07, en Veinte puntos porcentuales (20%) de la suma de los conceptos Sueldo Básico, Adicional Remunerativo No Bonificable -creado por Ley I N° 298 (antes Ley N°5421)-

y Zona Patagónica del nivel Director Categoría 18 de la Ley I N° 74 (antes Decreto Ley N° 1987).-Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

Cr. VICTOR HUGO CISTERNA

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 548**

**05-05-10**

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor del señor JOSÉ EVARISTO PAILEMAN DNI 7.317.306, sobre la superficie de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (443 m2., 35 dm2.), determinada por el Lote 5 de la Manzana 31, Pueblo de Telsen, DEPARTAMENTO TELSEN, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio de acuerdo a lo determinado por los artículos 37°, 38° y 45° de la Ley I N° 157 (antes Ley 3765).-

Artículo 3°.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

**Dto. N° 588**

**10-05-10**

Artículo 1°.- Ascíendase a partir del 28 de mayo de 2007 al grado inmediato superior (Cabo) en la Agrupación Comando - Escalafón General al Agente AZOCAR, Nora Susana (M.I. N° 28.019.645, Clase 1982).-

Artículo 2°.- Al solo efecto de computar la antigüedad del Suboficial en el grado se tomará como fecha de ascenso el 01 de enero de 2007.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad y Programa 92 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2010.-

**Dto. N° 592**

**12-05-10**

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE a la UTE - PALCO S.R.L./ CONOBRAS S.A., con domicilio legal en la calle Centenario N° 844, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 35/09 Obra: «ESCUELA NIVEL MEDIO B° INTA» en la ciudad de Trelew, por un monto de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIE-

CISEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.949.316,45), con un plazo de ejecución de QUINIEN-TOS CUARENTA (540) días corridos, a valores básicos del mes de Diciembre de 2009, por ajustarse su presentación a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su oferta alternativa técnica y económicamente la más conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°.- RECHÁZANSE las ofertas alternativa y básica de la empresa ARTECO S.A. por no estar ajustadas a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.949.316,45), con un plazo de ejecución de QUINIEN-TOS CUARENTA (540) días corridos, de la siguiente manera: PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 3.600.000,00) en la Partida SAF 88 Programa 20 - Subprograma 7 - Proyecto 94 - Fuente 3.49 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2010; y la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) en la Partida SAF 88 - Programa 20 - Subprograma 7 - Proyecto 94 - Fuente 3.58 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2010; y el resto por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9.749.316,45) en la partida presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Públicas preverá en el Ejercicio 2011 .-

**Dto. N° 596****12-05-10**

Artículo 1°.- Apruébense las Actas elaboradas por la Comisión de Aplicación de la Ley N° 5472 correspondientes a los siguientes agentes: José Luis GARCIA (DNI N° 7.818.826), Magdalena América MESA (LC N° 5.096.162), María Lillia ORTIZ DE OLIVER (CI N° 0.561.909), Julio César PAIZ (DNI N° 10.561.094), Juan TISERA (LE N° 6.542.550) y Enrique Ramón Sosa (MI N° 7.820.049).

gos" posibilitando el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes en tiempo y forma;

Que este servicio implica la disposición de agencias de cobranzas ubicadas no sólo en el ámbito de nuestra Provincia sino también en las Provincias de Buenos Aires, Córdoba, Río Negro, Santa Cruz y otras que en el futuro se adhieran a esta red;

Que en principio se ha previsto incorporar dentro del servicio propuesto, el pago de las Tasas retributivas de servicios y sus accesorios que recauda la Dirección General de Rentas;

Que así ha quedado establecido en el Convenio suscripto con el Banco del Chubut S.A., correspondiendo en tal sentido habilitar formalmente el servicio;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Código Fiscal - Ley XXIV N° 38 (antes Ley N° 5450) y su reglamentación;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

POR ELLO

El Director General de Rentas de la  
Provincia del Chubut

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- HABILITAR el pago de las Tasas retributivas de servicios, multas y otros conceptos que recauda la Dirección General de Rentas en la Cuenta Corriente N° 200612/1, a través de la red "Chubut Pagos" administrada por el Banco del Chubut S.A.

Artículo 2°.- A los fines de acceder al servicio habilitado deberá generarse previamente el comprobante ingresando a la página web del organismo: <http://www.chubut.gov.ar/dgr/tasas.htm>. El ticket emitido por el sistema electrónico de la red será suficiente recibo de pago de la obligación generada.

Artículo 3°.- REGISTRESE, comuníquese a la Dirección de Administración y Finanzas, al Departamento de Inmobiliario y Tasas, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

Cr. PABLO ALEJANDO OCA  
Director General  
Dirección General de Rentas

I: 19-05-10 V: 27-05-10

---

## RESOLUCION

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Resolución N° 333/10.

Rawson, 16 de Abril de 2010.

VISTO:

El Expediente N° 1171/09-DGR, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto se tramita ante el Banco del Chubut S.A. habilitar como lugares de pago a aquellos comercios adheridos a la red "Chubut Pa-

---

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Res. N° 331

**16-04-10**

Artículo 1°.- Disponer previa intervención de la Comandaría General de la Provincia la devolución de la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-) al Sr. CUETO Martín Leandro (DNI N° 27.816.753) con domicilio en Moreno N° 1031, Dpto. 4 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, correspondiente al pago efectuado por error, depositado con fecha 16 de febrero de 2010, según

Boleta de Depósito N° 0058827 (desglose Letra E) en la Cuenta Corriente N° 0200612/1 del Banco del Chubut S.A. "Tasas Retributivas de Servicios y Otros".

I: 18-05-10 V: 26-05-10

**Res. N° 343** **23-04-10**

Artículo 1°.- DESIGNAR Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a partir de la presente Resolución, a la UNIVERSIDAD DEL CHUBUT creada a partir del 21 de julio de 2009 - C.U.I.T. N° 30-71115332-9 con domicilio en Lewis Jones N° 248 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 31.108.-

Artículo 2°.- RECONOCER la actividad efectuada por dicho Organismo como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde el 21 de julio de 2009 hasta la fecha de la presente Resolución. -

Artículo 3°.- NOTIFICAR a los responsables de la reglamentación vigente a la que deberán ajustarse, haciendo entrega del formato tipo de comprobante de retención a utilizar, ello a los efectos de trasladar los conceptos allí consignados a los de emisión computarizada acorde al nuevo Sistema de Administración Financiera de la Provincia.-

I: 18-05-10 V: 26-05-10

**Res. N° 344** **23-04-10**

Artículo 1°.- Disponer la devolución de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 850.-) a la firma NACIÓN SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-67856116-5) con domicilio en Güemes 868 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, correspondiente al pago efectuado por error el 14 de enero de 2010 que se depositara mediante Boleta de Depósito N° 0017177 (desglose Letra E) en la Cuenta Corriente N° 0200612/1 del Banco del Chubut S.A. "Tasas Retributivas de Servicios y Otros".

I: 18-05-10 V: 26-05-10

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN  
DE GABINETE**

**Res. N° V-124** **17-05-10**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar las ciento cuarenta y cinco (145) horas extras realizadas por los agentes de la Dirección de Impresiones Oficiales dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Ministerio de Coordinación de Gabinete, durante el mes de febrero de 2010.

Artículo 2°.- Reconocer y abonar las ciento cuatro (104) horas extras realizadas durante el mes de febrero de 2010, para el personal Transitorio regido por la Ley I N° 341 del Digesto Jurídico (antes Ley N° 5647), del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 – Programa 18 – Servicio de Imprenta y Publicaciones - Actividad 1 - Servicio de Imprenta y Publicaciones.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA  
Y GANADERIA**

**Res. N° XIX-36** **14-05-10**

Artículo 1°.- Aprobar la asignación de funciones desde el 01 de enero de 2009 y hasta la fecha de la presente Resolución del agente Nemesio JEREZ (MI N° 16.477.784 – clase 1963) cargo Oficial Oficinas Varios - Código 2-078 – Clase III – Categoría 9 – Agrupamiento Personal Obrero – Planta Permanente dependiente de la Delegación para el Desarrollo Comarca Senguer San Jorge de la Dirección General de Desarrollo Socio Territorial del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de la localidad de Sarmiento.

Artículo 2°.- Prorrógase la asignación de funciones a partir de la fecha de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2010, al agente Nemesio JEREZ (MI N° 16.477.784 – clase 1963) cargo Oficial Oficinas Varios - Código 2-078 – Clase III – Categoría 9 – Agrupamiento Personal Obrero – Planta Permanente dependiente de la Delegación para el Desarrollo Comarca Senguer San Jorge de la Dirección General de Desarrollo Socio Territorial del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de la localidad de Sarmiento.

Artículo 3°.- El área Sectorial de Personal de la Municipalidad de la localidad de Sarmiento deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**Res. N° XIX-37** **14-05-10**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado a partir del 12 de abril de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución, en relación a la asignación de funciones en la Municipalidad de la localidad de Gaiman, del agente Milton Ricardo GIBBON (MI N° 16.284.318 – clase 1963) cargo Jefe de Departamento – Categoría 16 – Nivel II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 2°.- Autorízase la asignación de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2010, en la Municipalidad de la localidad de Gaiman, al agente Milton Ricardo GIBBON (MI N° 16.284.318 – clase 1963), cargo Jefe de Departamento – Categoría 16 – Nivel II - Agrupamiento Personal Jerárquico Planta Permanente del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 3°.- El área de Personal dependiente de la Municipalidad de Gaiman, deberá remitir un informe

mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**Res. N° XIX-38** **14-05-10**

Artículo 1°.- Acéptese la renuncia a partir del día 01 de noviembre de 2009 a la agente Jesica Daiana BURGOS (MI N° 28.113.723 – clase 1980) a la Planta Transitoria del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, se procederá a abonar a la agente mencionada en el Artículo precedente diecisiete (17) días de licencia anual reglamentaria parte proporcional correspondiente al período año 2009.

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Gastos en Personal Ejercicios Anteriores.

---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Res. N° XIII-166** **10-05-10**

Artículo 1°: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente URZUA, María Fernanda (MI N° 25.043.208 – Clase 1975) en un cargo Maestro Especial de Educación Física quince (15) horas Titular de la Escuela N° 440 jornada simple de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 03 de Agosto de 2009, por razones particulares.-

Artículo 2°: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2009, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-167** **10-05-10**

Artículo 1°: Aceptar la renuncia interpuesta por la agente ARAGON, Marta Eulogia, (MI N° 05.266.946 - Clase 1946), al cargo Ayudante de Cocina, Código 1-003, Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente en la Escuela N° 111 jornada simple de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el que fuera designada mediante Resolución XIII N° 768/84, del ex

Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de septiembre de 2009 por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII – N° 32 (antes Ley 3923).-

Artículo 2°: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante veintisiete (27) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2009, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-168** **10-05-10**

Artículo 1°: Aceptar la renuncia interpuesta por la agente PICHÍÑAN, Lucía Yolanda, (MI N° 05.780.805 - Clase 1943), al cargo Ayudante de Cocina Código, 1-003, Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente de la Escuela N° 31 jornada completa de la localidad de Cerro Cándor, en el que fuera designada mediante Resolución XIII N° 279/85 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de enero de 2010, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII – N° 32 (antes Ley 3923).-

Artículo 2°: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2009, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-169** **10-05-10**

Artículo 1°: Aceptar la renuncia interpuesta por la agente CASTELO, Elba Beatriz, (MI N° 5.808.708 - Clase 1948), al cargo Portero de Escuela, Código 1-019, Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente en la Escuela de Nivel Inicial N° 423 de la ciudad de Trelew, en el que fuera designada mediante Resolución N° 2769/87 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de enero de 2010 por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII – N° 32 (antes Ley 3923).-

Artículo 2°: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2009, de acuerdo a lo establecido

do por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 21: Educación Inicial – Actividad 1: Educación Inicial - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-170 10-05-10**

Artículo 1°: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente ARIAS, Josefa Ercilia (M.I. N° 05.013.138 - Clase 1950) en tres (3) horas cátedra de Biología en 1° año 1ra. división, tres (3) horas cátedra de Biología en 1° año 2da división, tres (3) horas cátedra de Biología en 1° año 3ra. división, tres (3) horas cátedra de Biología en 1° año 4ta. División, cuatro (4) horas cátedra de Ambiente y Sociedad en 3° año 1ra. división, cuatro (4) horas cátedra de Ambiente y Sociedad en 3° año 2da. división y cuatro (4) horas cátedra de Ambiente y Sociedad en 3° año 3ra. división, con situación de revista titular en la Escuela N° 729 de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de enero de 2009, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII N° 32 (antes Ley N° 3923).

Artículo 2°: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada por el año 2008 en veinticuatro (24) horas cátedra, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-171 10-05-10**

Artículo 1°: Aceptar la renuncia interpuesta por la agente CARRIZO, Severa Nicolasa (M.I. N° 04.159.991 - Clase 1936), al cargo Cocinero, Código 1-002, Clase IV, del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente en la Escuela N° 39 jornada simple de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el que fuera designada mediante Resolución XIII N° 357/82 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de enero de 2010 por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII N° 32 (antes Ley N° 3923).

Artículo 2°: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2009, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1 - Educación General Básica – UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-172 25-06-08**

Artículo 1°: Aceptar la renuncia interpuesta por la agente MERCADO COFRE, María Inés (M.I. N° 18.863.545 - Clase 1948), al cargo Portero de Escuela - Código 1-019, Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente en la Escuela Especial N° 509 de la ciudad de Rawson, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1960/04, a partir del 01 de noviembre de 2009 por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII N° 32 (antes Ley N° 3923).

Artículo 2°: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante treinta y tres (33) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2009, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-173 10-05-10**

Artículo 1°: Aceptar la renuncia interpuesta por la agente BORJES, Norma Yolanda (M.I. N° 04.567.149 - Clase 1949), al cargo Portero de Escuela, Código 1-019, Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente en la Escuela N° 5 jornada simple de la ciudad de Trelew, en el que fuera designada mediante Resolución N° 279/85 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de enero de 2010 por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII N° 32 (antes Ley N° 3923).

Artículo 2°: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2009, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1 - Educación General Básica – UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-174** **10-05-10**

Artículo 1°: Aceptar la renuncia interpuesta por la agente BARROS, María Clotilde (M.I. N° 06.658.944 - Clase 1951), al cargo Portero de Escuela, Código 1-019, Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente en la Escuela N° 27 jornada simple de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el que fuera designada mediante Resolución XIII N° 656/94 del ex Consejo Provincial de Educación, interpuesta a partir del 01 de diciembre de 2009 por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII N° 32 (antes Ley N° 3923).

Artículo 2°: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante treinta y siete (37) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2009, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-175** **10-05-10**

Artículo 1°: Aceptar la renuncia interpuesta por el agente QUILODRAN, José Roberto (M.I. N° 23.172.801 - Clase 1972), al cargo Portero de Escuela, Código 1-019, Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente en la Escuela N° 67 jornada simple de la localidad de Ñorquinco Sur, en el que fuera designado mediante Decreto N° 664/00, a partir del 19 de octubre de 2009 por razones particulares.

Artículo 2°: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al agente renunciante veintitrés (23) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2009, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-176** **10-05-10**

Artículo 1°: Aceptar la renuncia interpuesta por la agente MANSILLA, Mirta Ester (M.I. N° 06.398.443 - Clase 1951), al cargo Ayudante de Cocina, Código 1-003, Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente en la Escuela N° 83 jornada simple de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el que fuera

designada mediante Resolución XIII N° 172/97 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de enero de 2010 por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII N° 32 (antes Ley N° 3923).

Artículo 2°: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2009, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1 – Educación General Básica – UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-177** **10-05-10**

Artículo 1°: Aceptar la renuncia interpuesta por la agente LEONES, Elvira Noemí (M.I. N° 04.587.051 - Clase 1944), al cargo Ayudante de Cocina, Código 1-003, Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente en la Escuela N° 181 jornada simple de la ciudad de Puerto Madryn, en el que fuera designada mediante Resolución N° 1808/88 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de enero de 2010 por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII N° 32 (antes Ley N° 3923).

Artículo 2°: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2009, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1 – Educación General Básica – UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-178** **10-05-10**

Artículo 1°: Aceptar la renuncia interpuesta por la agente PONCE, Ana Eva (M.I. N° 06.525.402 - Clase 1950), al cargo Costurera, Código 2-111, Clase V, del Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente en la Escuela N° 41 jornada completa de la localidad de Las Golondrinas, en el que fuera designada mediante Resolución N° 1200/78 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 02 de marzo de 2009 por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII N° 32 (antes Ley N° 3923).

Artículo 2°: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante siete (7) días de Licencia Anual Reglamentaria

proporcional año 2009, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

---

### MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

#### Res. N° 283 08-04-10

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley XVIII - N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor NECUL, Juan (D.N.I. N° 12.899.760), con domicilio en Barrio Inta calle Dolavon N° 4118 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.010.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

#### Res. N° 285 08-04-10

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley XVIII - N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor IGLESIAS, Carlos Alberto (DNI N° 7.815.572), con domicilio en Barrio Don Bosco - calle Agustín Pujol N° 165 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.010.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

#### Res. N° 297 08-04-10

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley XVIII - N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor BARRERA, Lorenzo (D.N.I. N° 7.615.457), con domicilio en la zona rural de la localidad de Gualjaina.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción

40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.010.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

#### Res. N° 311 13-04-10

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley XVIII - N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor de la Señora SIFUENTES, Rosa Elba (L.C. N° 5.808.610), con domicilio en Barrio Presidente Perón - pasaje 13 de diciembre N° 258 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.010.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

#### Res. N° 312 13-04-10

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley XVIII - N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor CARDENAS, Osvaldo (DNI N° 12.047.699), con domicilio en Barrio Presidente Perón - calle Belgrano y Nicaragua N° 98 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.010.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

#### Res. N° 322 22-04-10

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley XVIII - N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor LOPEZ, Víctor Bruno (D.N.I. N° 7.816.107), con domicilio en Pasaje Río Negro N° 1419 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

#### Res. N° 323 22-04-10

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Ar-



título 1º - Inciso a) Ley XVIII - Nº 27 (antes Ley Nº 3375), a favor de la Señora SANCHEZ OJEDA, María Floridema, (D.N.I Nº 18.723.855), con domicilio en Vespucio Norte Nº 42 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. Nº 324** **22-04-10**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por mujer sostén de familia - Artículo 1º - Inciso b) de la Ley XVIII Nº 27 (antes Ley Nº 3375) a favor de la Señora ÑANCO, Berta Susana (DNI Nº 24.349.520), con domicilio en Barrio La Loma de la localidad de Dolavon.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. Nº 325** **22-04-10**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII - Nº 27 (antes Ley Nº 3375), a favor del Señor RUBILAR, Daniel (D.N.I. Nº 7.820.029), con domicilio en calle Maipú y Edison casa Nº 42 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. Nº 327** **22-04-10**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley XVIII Nº 27 (antes Ley Nº 3375), a favor de la Señor PILQUINAO, Silverio (DNI Nº 8.119.656), con domicilio en Barrio Vepan - Calle Alderete Nº 1824 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Direc-

ción General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. Nº 328** **22-04-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley XVIII Nº 27 (antes Ley Nº 3375), a favor de la Señora TORRES, Luisa Natividad (DNI Nº 6.658.027), con domicilio en Bº 290 Viviendas - Escalera 43 - Departamento "E" de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. Nº 330** **22-04-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII - Nº 27 (antes Ley Nº 3375), a favor del Señor BELTRÁN, Isidro (D.N.I. Nº 7.820.564), con domicilio en Avenida Omar Montenegro s/n de la localidad de Gan-Gan.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. Nº 333** **03-05-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII - Nº 27 (antes Ley Nº 3375), a favor del Señor GONZALEZ, Juan de la Cruz (D.N.I. Nº 7.329.578), con domicilio en Paraje Mina de Indio de la localidad de Cushamen.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. Nº 334** **03-05-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII - Nº 27 (antes Ley Nº 3375), a favor de la Señora ROJAS, Celinda (DNI Nº 4.609.000), con domicilio en la localidad de Carrenleufú.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 335** **03-05-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII - N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor SEVERO, Benito (DNI N° 8.213.606), con domicilio en Mitre Norte N° 391 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 349** **03-05-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Mujer Sostén de Familia - Artículo 1º - Inciso b) de la Ley XVIII - N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor de la Señora GALLARDO, María Luisa (DNI N° 28.356.572), con domicilio en Barrio Agua Potable - calle Magallanes de la localidad de El Maitén.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 350** **03-05-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII - N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor AVALLAR, Oscar Eraclio (DNI N° 5.413.805), con domicilio en barrio 38 Viviendas - casa N° 2 de la localidad de Río Pico.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 351** **03-05-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII - N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor PILQUIMAN, Víctor Pacheco (DNI N° 7.816.062), con domicilio en la localidad de Lagunita Salada.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 352** **03-05-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII - N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor ANDRADE, Arturo (D.N.I. N° 7.815.549), con domicilio en Barrio Ceferino - calle Carlos Gardel de la ciudad de Esquel.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 353** **03-05-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII - N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor de la Señora MAICA, Margarita Marcelina (D.N.I. N° 10.663.430), con domicilio en Barrio Presidente Perón - calle Mitre Norte N° 592 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 358** **07-05-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor ROCHA, Isidoro (L.E N° 7.815.335), con domicilio en Paraje Aldea Escolar de la localidad de Trevelin.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Prin-

cial 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 360** **07-05-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII - N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor de la Señora ANTIECO, Rosaria (D.N.I. N° 5.791.217), con domicilio en calle María Tecla S/N de la localidad de Gualjaina.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 361** **07-05-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII - N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor ODRIÓZOLA, Julio Alberto (D.N.I. N° 5.413.083), con domicilio en calles 20 de Junio y Sarmiento S/N de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 362** **07-05-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII - N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor de la Señora HUENTELAF, María Isabel (L. C. N° 5.931.409), con domicilio en la localidad de Lagunita Salada.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 376** **07-05-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Ar-

tículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor de la Señora MONGES MELGAREJO, Josefina (DNI N° 92.554.954), con domicilio en Barrio Luz y Fuerza calle Formosa N° 828 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 377** **07-05-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII - N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor FIGUEROA, Eleodoro (DNI N° 7.821.602), con domicilio en Barrio San Martín - calle Los Duraznos N° 1625 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 378** **07-05-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII - N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor LEAL FERNANDEZ, Walter Hugo (DNI N° 92.236.247), con domicilio en Barrio Área 16 - calle Goycochea N° 186 de la ciudad de Rawson.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 379** **07-05-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley XVIII N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor CARCAMO, José Carlos (DNI N° 11.819.003), con domicilio en calle María Tecla S/N° de la localidad de Gualjaina.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 383 07-05-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley XVIII N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor CARCAMO ANTILLANCA, Guillermo (DNI N° 17.536.677), con domicilio en Barrio San Ramón pasaje Poggio casa N° 253 de la ciudad de Rawson.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 384 07-05-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor PAINEGUIR, José Ismael (L.E. N° 7.816.199), con domicilio en Lago Rosario de la localidad de Trevelin.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 385 07-05-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor ANTENAO, Celedonio (DNI N° 8.215.946), con domicilio en calle 25 de Mayo y Epuyén de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 386 07-05-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII - N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor PASO, Nicolás (DNI N° 7.399.884),

con domicilio en calle Ameghino Norte N° 643 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 387 07-05-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII - N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor MILLATRU, Miguel (D.N.I. N° 7.819.409), con domicilio en Aldea Buenos Aires Chico de la localidad de El Maitén.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 389 07-05-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor CARDENAS, Carlos Alberto (DNI N° 8.212.138), con domicilio en B° Badén II Plan 50 viviendas casa N° 33 de la ciudad de Esquel.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 390 07-05-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor LLENCURA, Juan Francisco (DNI N° 5.536.837), con domicilio en calle Gerónimo y Fagnano N° 812 la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 391** **07-05-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor HARP, Jorge Antonio (DNI N° 7.888.076), con domicilio en B° Agua Potable de la localidad de El Maitén.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 392** **07-05-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley XVIII N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor de la Señora MARIO PERANCAN, Carlina Margarita (DNI N° 92.529.087), con domicilio en B° Vepam calle Pasaje Granaderos N° 435 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

---

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**Res. N° XV-59** **14-05-10**

Artículo 1º.- ACÉPTESE la renuncia interpuesta por el agente TULA, Juan Domingo (MI N° 6.3064.474 - clase 1947) a partir del día 01 de mayo de 2010, Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase VI - Sereno "A" dependiente de la Dirección de Conservación y Obras por Administración para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32 (antes Ley 3923).

Artículo 2º.- LIQUÍDASE al agente renunciante doce (12) días correspondientes al año 2008 y treinta y cinco (35) días correspondientes al año 2009, conforme lo estipula el Anexo I - Artículo 5º del Acuerdo N° 08/2002 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 01097-AVP-2002.

**Res. N° XV-60** **14-05-10**

Artículo 1º.- ACÉPTESE la renuncia interpuesta por el agente MUÑOZ, Alfredo Víctor (MI N° 7.820.072 -

clase 1947) a partir del día 01 de mayo de 2010, Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase VIII - Equipista "C" dependiente de la Jefatura de Zona Sur para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32 (antes Ley 3923).

Artículo 2º.- LIQUÍDASE al agente renunciante treinta y cinco (35) días correspondientes al año 2008 y treinta y cinco (35) días correspondientes al año 2009, conforme lo estipula el Anexo I - Artículo 5º del Acuerdo N° 08/2002 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 01097-AVP-2002.

**Res. N° XV-61** **14-05-10**

Artículo 1º.- ACÉPTESE la renuncia interpuesta por el agente OCAMPO, Miguel Angel (MI N° 7.818.420 - clase 1946) a partir del día 01 de mayo de 2010, Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase X - Equipista "A" dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32 (antes Ley 3923).

Artículo 2º.- LIQUÍDASE al agente renunciante treinta y cinco (35) días correspondientes al año 2009, conforme lo estipula el Anexo I - Artículo 5º del Acuerdo N° 08/2002 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 01097-AVP-2002.

---

**RESOLUCIONES CONJUNTAS**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO  
PÚBLICO**

**Res. Conj. N° XII-50 SIPySP y III-45 MEyCP** **14-05-10**

Artículo 1º.- Asígnase funciones a partir del 01 de enero de 2010 y hasta el 30 de junio de 2010, en la Dirección General de Autotransporte Terrestre dependiente de la Subsecretaría de Transporte Multimodal de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, al agente ROLDAN, Gustavo Javier (MI N° 26.431.779 - clase 1978), quien depende de la Planta Transitoria de la Dirección Administración de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Control de Gestión del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2º.- En el transcurso del período mencionado en el Artículo 1º, el agente deberá ser absorbido por la Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
Y SECRETARIA DE CULTURA**

**Res. Conj. Nº  
XII-51 SIPySP y XVII-14 SC 14-05-10**

Artículo 1º.- Prorrogar la asignación de funciones, dispuesta por Resolución Conjunta XII 117/09 y XVII 27/09, a partir del 01 de enero de 2010 y hasta el 30 de junio de 2010, en la Secretaría de Cultura, a la agente VAZQUEZ, Marcela (MI Nº 16.914.225 – clase 1964) con funciones administrativas en la Dirección General de Coordinación y Ordenamiento Territorial dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- Al término del período mencionado en el Artículo 1º, la agente deberá ser absorbida por la Secretaría de Cultura, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

---

**DISPOSICIONES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS  
Y GEOLOGÍA**

**Disposición Nº 33/10.**

Rawson, 06 de Abril de 2010.

**VISTO:**

El Expediente Nro 15313/2007 de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento de Uranio denominado "GUANACO", ubicado en el Departamento Mártires, Provincia del Chubut; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición Minera Nº 32/08 DGMYG obrante a fs. 13, la Mina de Uranio denominada "GUANACO" fue adjudicada a nombre de MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC.;

Que el Departamento Policía Minera informa a fs. 35/42 que en la inspección realizada sobre el área conforme se detalla en la denuncia de labor legal, solicitud de mensura y demarcación de pertenencias, se comprobó que se encuentra incumplida la obligación de ejecución de la misma;

Que a fs. 43 la Dirección de Concesiones Mineras aconseja declarar caducos los derechos de la solicitante y registrar la mina en calidad de vacante por falta de ejecución de la labor legal, de conformidad con los arts. 67º, 71º y ccss. del Código de Minería, sin perjuicio del cumplimiento de declaración de la misma en los plazos de ley;

Que esta Dirección se encuentra facultada para dictar el presente acto, compartiendo lo aconsejado por la Dirección Concesiones Mineras;

**POR ELLO:**

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º: Declárense caducos los derechos de MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC. sobre la Mina de Uranio denominada "GUANACO" por falta de ejecución de la labor legal, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 68º, 71º y ccss. del Código de Minería.-

Artículo 2º: Regístrese la Mina "GUANACO" en calidad de vacante, a cuyo efecto tómesese razón por la Dirección de Escribanía de Minas y por el Departamento de Catastro Minero en los Registros pertinentes.-

Artículo 3º: Notifíquese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVÉSE.-

MARISA V. MAMET

I: 19-05-10 V: 21-05 -10

---

**DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS  
Y GEOLOGÍA**

**Disposición Nº 64/10.**

Rawson, 04 de Mayo de 2010.

**VISTO:**

El Expediente Nº 14.984/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría, presentada por MARIO LUIS CASTELLI TEMER y registrado bajo el Nº 65 Fº 85 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, en fecha 26 de Octubre de 2009: y

**CONSIDERANDO:**

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de la Dirección de Escribanía de Minas obrante a foja 110;

**POR ELLO:**

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º: CONCEDER a MARIO LUIS CASTELLI TEMER Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de NUEVE MIL DOSCIENTAS CUARENTA hectáreas. CERO áreas CERO centiáreas (9.240 has. 00 a. 00 ca.), o sea DIECINUEVE (19) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Martires, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos del Sistema de Referencia GK WGS 84 Y-X: 1-(3383713.06; 5199535.97), 2- (3397713.06; 5199535.97), 3-(3397713.06; 5192935.97), 4- (3383713.06; 5192935.97).-

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL CINCUENTA (1.050) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE hectáreas. CERO áreas CERO centiáreas (3.620 has.00 a. 00 ca), quedando la superficie reducida CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE hectáreas. CERO áreas CERO centiáreas (5.620 has. 00 a. 00 ca).- Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse MIL OCHOCIENTOS DIEZ hectáreas CERO áreas CERO centiáreas (1.810 has. 00 a. 00 ca), quedando la superficie reducida a TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ hectáreas CERO áreas CERO centiáreas (3.810 has. 00 a.00 ca).-

Artículo 4º.- A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 5º: Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.-

Artículo 6º: El Concesionario deberá dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso presentar la información y documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 7º: Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) día y Cumplido. Tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO AL Nº 11 Fº 11 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE MARIO LUIS CASTELLI TEMER CON FECHA DIEZ DE MAYO DEL AÑO 2010.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 10 DE MAYO DE 2010.

---

**Disposición Nº 65/10.**

Rawson, 04 de Mayo de 2010.

**VISTO:**

El Expediente Nº 14.979/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera Categoría, presentada por JUAN SEBASTIAN LLORET y registrado bajo el Nº 63, Fº 82 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, de fecha 23 de Septiembre de 2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la concesión de acuerdo al Certificado de la Dirección de Escribanía de Minas obrante a foja 103;

**POR ELLO:**

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º: **CONCEDER** a JUAN SEBASTIAN LLORET Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de DIEZ MIL hectáreas, CERO CERO areas CERO CERO centiareas (10.000 has. 00 a. 00 ca.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en los Departamentos Gaiman y Martires, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas en sistema GK WGS 84 1 (Y=3403758.91, X=5233600.01) 2(Y=3413758.91, X=5233600.01) 3 (Y=3413758.91, X=5223600.01) 4 (Y=3403758.91, X=5223600.01).-

Artículo 2º: La Concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art.25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse CUATRO MIL

hectáreas, CERO áreas CERO centiáreas (4.000 has.00 a 00 ca), quedando la superficie reducida a SEIS MIL hectáreas CERO áreas CERO centiáreas (6.000 has 00 a 00 ca.). Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse DOS MIL hectáreas, CERO áreas, CERO centiáreas (2.000 has. 00 a 00 ca), quedando una superficie reducida a CUATRO MIL hectáreas, CERO áreas CERO centiáreas (4000 has. 00 a 00 ca).-

Artículo 4º: A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRES-CIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 5º.- Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.-

Artículo 6º.- El Concesionario deberá dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso presentar la información y documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 7º.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) día y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO AL Nº 10 Fº 10 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE JUAN SEBASTIAN LLORET CON FECHA DIEZ DE MAYO DEL AÑO 2010.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 10 DE MAYO DE 2010.

---

**Disposición Nº 66/10.**

Rawson, 04 de Mayo de 2010.

VISTO:

El Expediente Nº 14.973/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera

Categoría, presentada por MADERO MINERALS S.A. y registrado bajo el Nº 77, Fº 102 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, de fecha 11 de Noviembre de 2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de la Dirección de Escribanía de Minas obrante a foja 73;

**POR ELLO:**

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º: CONCEDER a MADERO MINERALS S.A. Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de DIEZ MIL hectáreas, CERO áreas CERO centiáreas (10.000 has. 00 a 00 ca), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas del Sistema de Referencia GK WGS 84, Y, X 1 (Y=2558426.52, X= 5160342.03) 2 (Y=2568426.52, X=5160342.03) 3 (Y=2568426.52, X=5150342.03) 4 (Y=2558426.52, X=5150342.03).-

Artículo 2º: La Concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art.25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse CUATRO MIL hectáreas, CERO áreas CERO centiáreas (4.000 has.00 a 00 ca), quedando la superficie reducida a SEIS MIL hectáreas CERO áreas CERO centiáreas (6.000 has 00 a 00 ca.). Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse DOS MIL hectáreas, CERO áreas, CERO centiáreas (2.000 has. 00 a 00 ca), quedando una superficie reducida a CUATRO MIL hectáreas, CERO áreas CERO centiáreas (4000 has. 00 a 00 ca).-

Artículo 4º: A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando



las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 5º.- Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.-

Artículo 6º.- El Concesionario deberá dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso presentar la información y documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 7º.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) día y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO AL N° 9 F° 9 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE "MADERO MINERALS S.A." CON FECHA DIEZ DE MAYO DEL AÑO 2010.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 10 DE MAYO DE 2010.

---

**Disposición N° 69/10.**

Rawson, 04 de Mayo de 2010 .

**VISTO:**

El Expediente N° 15.031/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera Categoría, presentada por el Señor OSVALDO ROSSI, y registrado bajo el N° 22, F° 25 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, en fecha 27 de mayo de 2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de la Dirección de Escribanía de Minas obrante a foja 68;

**POR ELLO:**

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º: CONCEDER al Señor OSVALDO ROSSI Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre

una superficie de NUEVE MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE hectáreas SESENTA Y SIETE áreas CUARENTA Y NUEVE centiáreas (9.399 has. 67 a. 49 ca.), o sea DIECINUEVE (19) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Martires, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas GAUSS KRUGER WGS-84: 1(Y=2612723.00, X=5126114.92) 2(Y=2624930.37, X=5126114.92) 3(Y=2624930.37, X=5118414.92) 4 (Y= 2612723.00, X=5118414.92).-

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL CINCUENTA (1050) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberán liberarse TRES MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y NUEVE hectáreas. OCHENTA Y TRES áreas SETENTA Y CINCO centiáreas (3.699 has. 83 a. 75 ca.), quedando la superficie reducida a CINCO MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y NUEVE hectáreas. OCHENTA Y TRES áreas SETENTA Y CINCO (5.699 has. 83 a. 75 ca. .Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y NUEVE hectáreas, NOVENTA Y UN áreas, OCHENTA Y SIETE centiáreas (1.849 has. 91 a 87 ca), quedando una superficie reducida a TRES MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y NUEVE hectáreas, NOVENTA Y UN áreas OCHENTA Y SIETE centiáreas (3.849 has. 91 a 87 ca).-

Artículo 4º: A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 5º.- Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.-

Artículo 6º.- El Concesionario deberá dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso presentar la información y documentación técnica obtenida en el

curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30° del Código de Minería.-

Artículo 7°.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) día y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO AL N° 8 F° 8 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE OSVALDO ROSSI CON FECHA DIEZ DE MAYO DEL AÑO 2010.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 10 DE MAYO DE 2010.

---

**Disposición N° 75/10.**

Rawson, 06 de Mayo de 2010.

VISTO:

El Expediente N° 15.026/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera Categoría, presentada por OSVALDO ROSSI y registrado bajo el N° 3, F° 4 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, en fecha 01 de febrero de 2010; y;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de la Dirección de Escribanía de Minas obrante a foja 78;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1°: CONCEDER a OSVALDO ROSSI, permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de TRES MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y DOS hectáreas, VEINTIDOS áreas, TREINTA Y DOS centiáreas ( 3472 has. 22 a. 32 ca ), o sea SIETE (7) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Mártires, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas con sistema de referencia WGS 84 Y X:1-(Y=3384621.89; X=5124404.64), 2-(Y=3390592.30; X=5124404.64), 3-(Y=3390592.30; X=5118588.92), 4(Y=3384621.89; X=5118588.92).-

Artículo 2°: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30° del Código de Minería por el término de CUATROCIENTOS CIN-

CUENTA (450) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3°: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá librarse SETECIENTAS TREINTA Y SEIS hectáreas ONCE areas, DIECISEIS centiáreas. (736 has.11 a 16 ca), quedando la superficie reducida a DOS MIL SETECIENTAS TREINTA Y SEIS hectáreas ONCE areas, DIECISEIS centiáreas (2.736 has.11 a 16 ca).-.

Artículo 4°: A los fines dispuestos en el artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 del Código de Minería.-

Artículo 5°.- El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30° del Código de Minería.-

Artículo 6°.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) día y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO AL N° 7 F° 7 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE OSVALDO ROSSI CON FECHA DIEZ DE MAYO DEL AÑO 2010.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 10 DE MAYO DE 2010.

---

**Disposición N° 79/10.**

Rawson, 06 de Mayo de 2010

VISTO:

El Expediente N° 15.157/07 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y

Segunda Categoría, y Nucleares presentada por "SZ. S.A." y registrado bajo el N° 2, F° 2 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, en fecha 01 de febrero de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de la Dirección de Escribanía de Minas obrante a foja 107;

**POR ELLO:**

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º: **CONCEDER** a "SZ S.A." Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de NUEVE MIL SETECIENTAS SIETE hectáreas DIEZ áreas CERO centiáreas. ( 9.707 has.10 a 00 ca), o sea VEINTE (20) unidades de medida, ubicadas en el Departamento Gastre, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Kruger: Sistema de Referencia WGS- 84 (YX) 1 (2536910.56; 5219517.48), 2 (2542019.56; 5219517.48), 3(2542019.56; 5200517.48), 4 (2536910.56; 5200517.48).-

Artículo 2º: La Concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse TRES MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y TRES hectáreas. CINCUENTA Y CINCO áreas CERO centiáreas (3.853 has.55 a.00 ca), quedando la superficie reducida CINCO MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y TRES hectáreas. CINCUENTA Y CINCO áreas CERO centiáreas (5.853 has. 55 a. 00 ca). Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse MIL NOVECIENTAS VEINTE Y SEIS hectáreas SETENTA Y SIETE áreas CINCUENTA centiáreas (1.926 has. 77 a. 50 ca), quedando la superficie reducida a TRES MIL NOVECIENTAS VEINTISEIS hectáreas SETENTA Y SIETE áreas CINCUENTA centiáreas (3.926 has. 77 a. 00 ca).-

Artículo 4º.- A los fines dispuestos en el Artículo anterior el concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRES-

CIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 5º: Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.-

Artículo 6º: El Concesionario deberá dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso presentar la información y documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 7º: Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) día y Cumplido Tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO AL N° 6 F° 6 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE "SZ S.A." CON FECHA DIEZ DE MAYO DEL AÑO 2010.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 10 DE MAYO DE 2010.

**Disposición N° 83/10.**

Rawson, 10 de Mayo de 2010

**VISTO:**

El Expediente N° 14.843/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera Categoría presentado por ALFREDO CESAR MINHONDO, y registrado bajo el N° 82, F° 109 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut; en fecha 7 de diciembre de 2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Dirección de Escribanía de Minas obrante a foja 133;

**POR ELLO:**

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º: **CONCEDER** a MINHONDO ALFREDO CESAR Permiso de Exploración y Cateo para minera-

les de Primera Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de MIL SEISCIENTAS TREINTA Y SIETE hectáreas DOS áreas SESENTA centiárea ( 1637 has. 02 a. 60 ca.), o sea CUATRO (4) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento PASO DE INDIOS Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: 1 (Y= 2569372.37; X= 5058955.83), 2 (Y= 2579372.37; X= 5058955.83), 3 (Y= 2579372.37; X= 5057318.80), 4 (Y= 2569372.37; X= 5057318.80).-

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de TRESCIENTOS (300) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente Disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º.- Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad Minera.-

Artículo 4º.- El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 5º.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) día y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO AL N° 16 F° 16 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE "ALFREDO CESAR MINHONDO" CON FECHA ONCE DE MAYO DEL AÑO 2010.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 11 DE MAYO DE 2010.

### Disposición N° 85/10

Rawson, 10 de Mayo de 2010

VISTO:

El Expediente N° 14.863/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera Categoría, presentada por JUAN SEBASTIAN LLORET y registrado bajo el N° 29, F° 38 del Protocolo de Ex-

ploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut de fecha 22 de mayo de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la concesión de acuerdo al Certificado de la Dirección de Escribanía de Minas obrante a foja 97;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º: CONCEDER a JUAN SEBASTIAN LLORET Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de DIEZ MIL hectáreas, CERO areas CERO centiáreas (10.000 has. 00 a. 00 ca.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento MARTIRES, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas en sistema WGS 84 1 (Y=2600537.33, X=5187967.52) 2(Y=2610537.33, X=5187967.52) 3 (Y=2610537.33, X=5177967.52) 4 (Y=2600537.33, X=5177967.52)

Artículo 2º: La Concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art.25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300)días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse CUATRO MIL hectáreas, (4.000 has.), quedando la superficie reducida a SEIS MIL hectáreas (6.000 has.). Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse DOS MIL hectáreas (2.000 has.), quedando una superficie reducida a CUATRO MIL hectáreas (4.000 has.).-

Artículo 4º: A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 5º: Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.-

Artículo 6º: El Concesionario deberá dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso presentar la información y documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 7º: Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) día y Cumplido Tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO AL Nº 18 Fº 18 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE JUAN SEBASTIAN LLORET CON FECHA ONCE DE MAYO DEL AÑO 2010.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 11 DE MAYO DE 2010.

---

**Disposición Nº 86/10.**

Rawson, 10 de Mayo de 2010

VISTO:

El Expediente Nº 14.843/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera Categoría presentado por ALFREDO CESAR MINHONDO, y registrado bajo el Nº 82, Fº 109 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut; en fecha 7 de diciembre de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Dirección de Escribanía de Minas obrante a foja 133;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º: CONCEDER a MINHONDO ALFREDO CESAR Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de MIL SEISCIENTAS TREINTA Y SIETE hectáreas DOS áreas SESENTA centiárea ( 1637 has. 02 a. 60 ca.), o sea CUATRO (4) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento PASO DE INDIOS Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos

de coordenadas Gauss Krüger: 1 (Y= 2569372.37; X= 5058955.83), 2 (Y= 2579372.37; X= 5058955.83), 3 (Y= 2579372.37; X= 5057318.80), 4 (Y= 2569372.37; X= 5057318.80).-

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de TRESCIENTOS (300) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente Disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º.- Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad Minera.-

Artículo 4º.- El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 5º.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) día y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO AL Nº 15 Fº 15 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE "MADERO MINERALS S.A." CON FECHA ONCE DE MAYO DEL AÑO 2010.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 11 DE MAYO DE 2010.

---

**Disposición Nº 87/10.**

Rawson, 10 de Mayo de 2010.

VISTO:

El Expediente Nº 14.972/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera Categoría, presentada por MADERO MINERALS S.A. y registrado bajo el Nº 72 Fº 96 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, de fecha 11 de Noviembre de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de la Dirección de Escribanía de Minas obrante a foja 126;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º: **CONCEDER** a **MADERO MINERALS S.A.** Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de DIEZ MIL hectáreas, CERO áreas CERO centiáreas (10.000 has. 00 a 00 ca), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamentos Gaiman y Martires, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas del Sistema de Referencia GK WGS 84, Y, X 1 (Y=3413758.91, X= 5233600.00) 2 (Y=3418758.91, X=5233600.00) 3 (Y=3418758.91, X=5213600.00) 4 (Y=3413758.91, X=5213600.00).-

Artículo 2º: La Concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art.25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse CUATRO MIL hectáreas, CERO áreas CERO centiáreas (4.000 has.00 a 00 ca), quedando la superficie reducida a SEIS MIL hectáreas CERO áreas CERO centiáreas (6.000 has 00 a 00 ca.). Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse DOS MIL hectáreas, CERO áreas, CERO centiáreas (2.000 has. 00 a 00 ca), quedando una superficie reducida a CUATRO MIL hectáreas, CERO áreas CERO centiáreas (4000 has. 00 a 00 ca).-

Artículo 4º: A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 5º.- Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.-

Artículo 6º.- El Concesionario deberá dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso presentar la información y documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 7º.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) día y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO AL N° 14 F° 14 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE "MADERO MINERALS S.A." CON FECHA ONCE DE MAYO DEL AÑO 2010.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 11 DE MAYO DE 2010.

**Disposición N° 88/10.**

Rawson, 10 de Mayo de 2010 .

VISTO:

El Expediente N° 14.987/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría, presentada por MARIO LUIS CASTELLI TEMER y registrado bajo el N° 33 F° 33 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, en fecha 23 de Junio de 2009: y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de la Dirección de Escribanía de Minas obrante a foja 68;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º: **CONCEDER** a **MARIO LUIS CASTELLI TEMER** Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de NUEVE MIL OCHOCIENTOS hectáreas. CERO áreas, CERO centiáreas (9.800 has. 00 a. 00 ca.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Martires, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos del Sistema de Referencia GK WGS 84 Y-X: 1-(3383713.06; 5206535.97), 2- (3397713.06; 5206535.97), 3- (3397713.06 5199535.97), 4- (3383713.06; 5199535.97).-

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse TRES MIL NOVECIENTAS hectáreas. CERO áreas CERO centiáreas (3.900 has.00 a. 00 ca), quedando la superficie reducida CINCO MIL NOVECIENTAS hectáreas. CERO áreas CERO centiáreas (5.900 has. 00 a. 00 ca). Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse MIL NOVECIENTAS CINCUENTA hectáreas CERO áreas CERO centiáreas (1.950 has. 00 a. 00 ca), quedando la superficie reducida a TRES MIL NOVECIENTAS CINCUENTA hectáreas CERO áreas CERO centiáreas (3.950 has. 00 a.00 ca).-

Artículo 4º.- A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 5º: Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.-

Artículo 6º: El Concesionario deberá dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso presentar la información y documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 7º: Regístrese . Notifíquese . Repóngase . Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el termino de un (1) día y Cumplido. Tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO AL N° 13 F° 13

DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE MARIO LUIS CASTELLI TEMER CON FECHA ONCE DE MAYO DEL AÑO 2010.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 11 DE MAYO DE 2010.

---

**Disposición N° 89/10.**

Rawson, 10 de Mayo de 2010.

**VISTO:**

El Expediente N° 14.953/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría, presentada por MARIO LUIS CASTELLI TEMER y registrado bajo el N° 78 F° 103 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, en fecha 13 de noviembre de 2009: y

**CONSIDERANDO:**

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de la Dirección de Escribanía de Minas obrante a foja 85;

**POR ELLO:**

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º: CONCEDER a MARIO LUIS CASTELLI TEMER Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de SIETE MIL QUINIENTAS hectáreas. CERO áreas CERO centiáreas (7.500 has. 00 a. 00 ca.), o sea QUINCE (15) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos del Sistema de Referencia WGS 84 Y-X: 1-(2544926.52; 5158342.03), 2- (2549926.52; 5158342.03), 3- (2549926.52; 5143342.03), 4- (2544926.52; 5143342.03).-

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de OCHOCIENTOS CINCUENTA(850) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse DOS MIL SETECIENTAS CINCUENTA hectáreas. CERO áreas CERO centiáreas (2.750 has.00 a. 00 ca), quedando la superficie reducida CUATRO MIL SETECIENTAS CINCUENTA

hectáreas. CERO áreas CERO centiáreas (4.750 has. 00 a. 00 ca).- Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO hectáreas CERO áreas CERO centiáreas (1.375 has. 00 a. 00 ca), quedando la superficie reducida a TRES MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO hectáreas CERO áreas CERO centiáreas (3.375 has. 00 a.00 ca).-

Artículo 4º.- A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRES-CIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 5º: Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.-

Artículo 6º: El Concesionario deberá dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso presentar la información y documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 7º: Regístrese . Notifíquese . Repóngase . Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el termino de un (1) día y Cumplido. Tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO AL N° 12 F° 12 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE MARIO LUIS CASTELLI TEMER CON FECHA ONCE DE MAYO DEL AÑO 2010.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 11 DE MAYO DE 2010.

#### **Disposición N° 90/10.**

Rawson, 10 de Mayo de 2010

VISTO:

El Expediente N° 14.849/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría, presentada por MINHONDO, ALFREDO CE-

SAR y registrado bajo el N° 70 F° 94 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, en fecha 10 de Noviembre de 2009, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la concesión de acuerdo al Certificado de la Dirección de Escribanía de Minas obrante a foja 109;

#### **POR ELLO:**

La Directora General de Minas y Geología

#### **DISPONE:**

Artículo 1º: CONCEDER a MINHONDO, ALFREDO CESAR permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de DIEZ MIL hectáreas (10.000 has.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Martires, Provincia del Chubut y comprendidas entre el siguiente sistema de Referencia GK WGS 84 1-(Y=3390592.32; X=5114404.59), 2(Y=3400592.32; X=5114404.59), 3(Y=3400592.32; X=5124404.59), 4(Y=3390592.32; X=5124404.59)

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá librarse CUATRO MIL hectáreas. (4.000 has.), quedando la superficie reducida a SEIS MIL hectáreas. (6.000 has.). Al cumplirse SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que el presente permiso deberá liberarse DOS MIL hectáreas. (2.000 has.), quedando una superficie reducida a CUATRO MIL hectáreas. (4.000 has.).-

Artículo 4º: A los fines dispuestos en el artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRES-CIENTOS (300) y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 del Código de Minería.-

Artículo 5º.- Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cum-



plimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.-

Artículo 6º.- El Concesionario deberá dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso presentar la información y documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 7º.- Regístrese, Notifíquese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) día y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO AL Nº 17 Fº 17 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE "ALFREDO CESAR MINHONDO" CON FECHA ONCE DE MAYO DEL AÑO 2010.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 11 DE MAYO DE 2010.

---

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL

#### Disp. Nº 89 13-05-10

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 2º de la Disposición Nº 070/10-SRyCA, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- Aprobar a partir de la fecha de la presente la Gestión de Efluentes Líquidos y Residuos Sólidos realizada por el establecimiento SUKYAS S.R.L., dedicado a la faena de animales ovinos y vacunos; con domicilio en Ruta Nº 7 Km. 8 de la ciudad de Trelew, en el marco de la Ley XI Nº 35 del Digesto Jurídico Provincial".-

---

### SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

#### Disp. Nº 80 20-04-10

Artículo 1º.-Renovar con el Nº 039 del Registro Provincial de Consultores para la realización de Informes de Impacto Ambiental a la Consultora VECTOR ARGENTINA S.A., con domicilio en Roque Sáenz Peña 1180 de la ciudad de Godoy Cruz - Mendoza.-

Artículo 2º.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo se detallan en el Anexo I que forma parte

integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- La consultora deberá solicitar la renovación y actualizar la .documentación presentada en un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

#### ANEXO I: "PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO"

1. Biólogo BERNARDO JOSÉ PARIZEK D.N.I. Nº 20.542.259
2. Biólogo JUAN MARTÍN DE LA RETA D.N.I. Nº 20.291.750
3. Licenciada en Gestión Ambiental PAMELA MARTÍN D.N.I. Nº 23.796.287
4. Licenciado en Ciencias Geológicas MARIO ALBERTO CUELLO BORIOLO D.N.I. Nº 13.290.929

---

## Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GRIFFITHS BRYN y BRUNT ALMED mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 14 de Mayo de 2010

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 21-05-10 V: 27-05-10.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650 2do. Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de Don RODOLFO ALMONACID BARRIENTOS, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "ALMONACID BARRIENTOS, RODOLFO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. Nº 567/10 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y en el Diario "Crónica".

Secretaría Nº 1. José Luis Campoy. Secretario  
Comodoro Rivadavia, Abril 27 de 2010.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 21-05-10 V: 27-05-10.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, sito en Hipólito Irigoyen N° 650 1° piso, en autos caratulados "RODRIGUEZ, ALBANO MARIO S/SUCESIÓN" – Expte N° 366/10, por intermedio del presente edicto que se publicará durante TRES días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de TREINTA días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 19 de Abril de 2010.-

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 21-05-10 V: 27-05-10.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de Doña PARANIA ORYSZCZYN, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "ORYSZCZYN, PARANIA S/SUCESIÓN" Expte N° 644/10 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico".

Secretaría N° 3, Rossana Beatriz Strasser. Secretaria.

Comodoro Rivadavia, Abril 23 de 2010.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 21-05-10 V: 27-05-10.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de Don JOSE ERNESTO RIQUELME y MARIA DINA MANSILLA VERA, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "RIQUELME, JOSE ERNES-

TO Y MANISLLA VERA MARIA DINA S/JUICIO SUCESORIO" Expte N° 649/10 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico".

Secretaría N° 4. Viviana Mónica Avalos. Secretaria Comodoro Rivadavia, Mayo 04 de 2010.-

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 21-05-10 V: 27-05-10.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Civil y Comercial N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Máximo Kank, sito en Avenida Hipólito Irigoyen 650, Primer Piso, cita y emplaza a JULIO LUIS MOLINA, para que dentro del término de CINCO días comparezca a tomar la intervención que por derecho le corresponde, en los autos caratulados "EZTEFEN, ENRIQUE C/ MOLINA, JULIO LUIS S/USUCAPION" (Expte. 130/10) bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que lo represente en él (art. 346 Ley XIII N° 5, Anexo A). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en Diario Crónica de esta ciudad por el término de DOS (2) DÍAS.-

Comodoro Rivadavia, 22 de Abril de 2.010.-

MAXIMO JORGE KANK  
Secretario

I: 21-05-10 V: 26-05-10.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez; Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, Secretario; en autos caratulados "VERA NAVARRO, RAMON ANGEL S/ACCION DECLARATIVA DE PRESUNCION DE FALLECIMIENTO" Expte 3081/05, por intermedio del presente Edicto que se publicara una vez por mes durante seis (6) meses en el Boletín Oficial, citando al presunto ausente RAMON ANGEL VERA NAVARRO para que comparezca a tomar la intervención en autos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial ó de nombrar Defensor al ausente, ello en el marco de la Ley 14.394.-

Comodoro Rivadavia, 31 de Agosto de 2.009.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

P: 21-12-09; 21-01-10; 22-02-10; 22-03-10; 21-04-10 y 21-05-10.

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy sito en H. Irigoyen N° 650, de esta ciudad, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Chubut, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUMERSINDA RIVAS, para que dentro de TREINTA (30) días lo acrediten en autos: "RIVAS GUMERSINDA S/SUCESION", Expte N° 954/09.- Publíquense por TRES (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 27 de Junio de 2.009.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 20-05-10 V: 26-05-10.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a mi cargo, sito en Avda. Alvear 505, 3° Piso; en autos caratulados: "GONZALEZ, CAROLINE FRANCESALDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 974-2009), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña CAROLINE FRANCESALDA GONZALEZ para que en el término de TREINTA DIAS se presenten a juicio.-

Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, un diario de mayor circulación de la zona y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel, Chubut, 28 de diciembre de 2009.-

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 20-05-10 V: 26-05-10.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Familia, Dra. Gladys S. Rodríguez, a cargo del Juzgado de Familia N° 1, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, calle Paraguay N° 89, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Alejandra Asmus, notifica por el término de DOS (2) DIAS al Sr. ROBERTO ALBERTO AVALLAR para que dentro de los 5 (cinco) días comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda en el trámite caratulado "VAZQUEZ, DANIEL ALBERTO S/GUARDA GARDINE, LUCAS GABRIEL Y AVALLAR, ALAN ALBERTO" (Expte N° 268/2010) bajo apercibimiento de otorgar la guarda del menor Alan Alberto AVALLAR al Sr. Daniel Alberto VAZQUEZ.-

Secretaría, Trelew, Chubut, 10 de Mayo de 2010.-

MARIA ALEJANDRA ASMUS  
Secretaria

I: 20-05-10 V: 21-05-10.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Juez de Familia, Dra. Gladys S. Rodríguez, a cargo del Juzgado de Familia N° 1, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, calle Paraguay N° 89, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Alejandro ASMUS, notifica por el término de DOS (2) DIAS al Sr. LUIS ALBERTO GAUNA DNI N° 30.343.194 para que dentro de los 5 (cinco) días comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda en el trámite caratulado "SCHIMDT Alejandro Oscar s/Guarda GAUNA COFRE, Facundo Javier" (Expte N° 284/2010) bajo apercibimiento de otorgar la guarda solicitada.-

Secretaría, Trelew, Chubut, 10 de Mayo de 2010.-

MARIA ALEJANDRA ASMUS  
Secretaria

I: 20-05-10 V: 21-05-10.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de OSCAR GONZALEZ, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 11 de Mayo de 2010

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 19-05-10 V: 21-05-10.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GONZALEZ CARLOS y JASHAL ELSA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 11 de Mayo de 2010

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 19-05-10 V: 21-05-10.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CASTELLANOS MARTINEZ ALONSO y COTO DIGNA BEBE mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 10 de Mayo de 2010

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 19-05-10 V: 21-05-10.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PASTEN ALEJANDRO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 23 de Abril de 2010

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 19-05-10 V: 21-05-10.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FRANKLIN NELSON DAVIES e ILEANA SCHULTZE, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 10 de Mayo de 2010

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 19-05-10 V: 21-05-10.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew Dra. Andrea García Abad – Juez de Refuerzo – cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SAEZ, FLORENCIO, mediante edictos que se publican por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 31 de Marzo de 2010

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 19-05-10 V: 21-05-10.

**EDICTO POR TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIAL**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley 11.867, los sucesores de NORBERTO JOSE PARAVATI, CUIT 20-14672330-7 cuyos autos sucesorios tramitan bajo la carátula "PARAVATI NORBERTO JOSE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE 72/07, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Sarmiento y que fuera titular del comercio que gira bajo la denominación de Forrajería "Los Dos Leones", con domicilio en Alem Nº 5 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, notifican por el término de 5 días, la transferencia de fondo de comercio dedicado al rubro de venta de forrajes, balanceados, alimentos para mascotas, a la Sra. Verónica Lines, CUIT 27-17129612-4, con domicilio en Alem Nº 5 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. La transferencia incluye las instalaciones comerciales y equipamiento, al nombre comercial, el valor llave, la clientela, los contratos vigentes, los activos y los pasivos vinculados y las relaciones laborales que en su entorno se generaron. A los fines de instaurar el registro de oposiciones, se constituye el domicilio de calle España Nº 773, primer piso Of. "1", de la ciudad de Comodoro Rivadavia horario de 9:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00 HS.

I: 19-05-10 V: 27-05-10

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
EDICTO ART 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES:  
B. L. COMPANY S.R.L.  
CALETA OLIVIA - SANTA CRUZ

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. Nº 3459/09 DGR de fecha 24/11/09, la cual se transcribe a continuación:

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas sin deposito fondos, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en la Ley XXIV Nº 42 y 51 mediante sistema de computación conforme a lo establecido en Art. 31º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias.

Dicha liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACION: 257/09 DR

Nº DE EXPEDIENTE: 739/09 DGR

PERIODOS ABARCADOS: 09, 11/08; 01, 02, 04, a 07/09 IMPUESTO OMITIDO: \$ 28.657,88

SON PESOS: VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 88/100.-

ACCESORIOS AL 30/04/2010 (ART. 38º CF)  
\$ 5.960,55

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO  
\$ 34.618,43

SON PESOS: TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 43/100.-

A efectos de regularizar su situación para con este Fisco Provincial, se intima a ingresar el pago total de la deuda liquidada con las los accesorios que por ley corresponden, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada y notificada la presente, caso contrario, se procederá al inicio del cobro por vía judicial, sin más tramite.-

La presente liquidación podrá ser abonada mediante el sistema SI.FE.RE. presentando el volante de solo pago para cada posición o suscribiendo convenio de pago en cuotas vigente.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA  
Director General  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL  
Director de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 10-05-10 V: 21-05-10.

### REMATE JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Maria Faiella Pizzul a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, con asiento en Trelew, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Daniel Santomé Osuna Secretario de Refuerzo en autos: "ARZA Nora Viviana y otro C/ BARRERA Norma Inés y otra s/División de Condominio" (Expte 084 Año 2006), se hace saber por edictos que se publicarán por DOS DIAS, que el Martillero Público Señor Arturo Liendo procederá a vender en pública subasta, con la BASE de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 13.848,72) y al mejor postor el siguiente bien inmueble: LOTE 1-b, Sección B-1, Depto. Gastre, Mártires y Paso de Indios con una superficie de 9.752 has. 62 as. 38 cas. Se deja constancia (inf. Fs. 143) que el inmueble cuya Partida Inmobiliaria Nº 65.013 Nomenclatura: sección B-1, Fracción C; Lote 1b (Depto Mártires), no registra deuda exigible al día de la fecha (09/11/2009) de acuerdo al informe a la Dirección General de Rentas de la Provincia. El estado de ocupación del inmueble es el siguiente: (Acta del 12 de marzo de 2010) ... me constituyo junto al Dr. Nicolás Elicagaray, en el establecimiento ganadero ubicado en el inmueble individualizado como Lote 1-b, Sección B-I de los Depto. Mártires, Gastre y Paso de Indios y, a fin de constatar el estado de ocupación del mismo. Fuimos atendidos por el Sr. Benito Avila, argentino, identificado con DNI Nº 1.871.285, domiciliado en la locali-

dad de Las Plumas, Chubut, quien manifestó ocupar el inmueble como encargado de dicho establecimiento en representación de Sergio Antonio Arza y Nora Viviana Arza. Fdo. Gladys M. Carranza Juez de Paz Titular. Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, modificado por Ley Nº 5450, Ley Nº 5451 y 5707, es decir, los porcentajes que allí se indican de acuerdo al precio obtenido en la subasta.

INFORMACION: Calle Moreno 1322 de Trelew los días de publicación en horario comercial.

EL REMATE: Se realizará en Moreno 1322 de Trelew, donde estará su bandera el día 28 de Mayo de 2010, a las 10 horas.

Queda facultado el Martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 30% como seña y el 3% de comisión, en dinero efectivo.

Secretaría, 06 de Mayo de 2010.

FERNANDO DANIEL SANTOME OSUNA  
Secretario de Refuerzo

I: 21-05-10 V: 26-05-10.

Esquel, Provincia del Chubut, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia el siguiente:

### EDICTO – LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Delegación Esquel, se hace saber por un día que por escrituras números 1207 de fecha 20 de Noviembre de 2009, pasada al folio 2506 y 356 de fecha 04 de mayo de 2010, al folio 733; ambas del Registro Notarial número 12, de esta ciudad, se ha transformando la sociedad WISKY y ALVAREZ y MICHELENA Sociedad de Hecho, en una Sociedad Comercial que girará bajo la denominación "EMPRESA WAM S.A.", teniendo su domicilio social y legal en la localidad de Esquel, Departamento Futaleufu, Provincia del Chubut, con un plazo de duración de 99 años a partir de su Inscripción en el Registro Público de Comercio, son sus socios: Los Conyugues primeras nupcias don José Luís WISKY, argentino, documento nacional de identidad número 11.001.087, CUIL/CUIT número 20-11001087-8, comerciante, nacido el 09 de Noviembre de 1954, hijo de Francisco Jorge Wisky y de Argentina Matilde Accoroni, y doña Alicia Raquel ALVAREZ, argentina, documento nacional de identidad número 27-16064928-9; comerciante, nacida el 07 de Febrero de 1962, hija de Sandalio Serapio Eufemio Álvarez y de Crescencia Toribia Silva, ambos domiciliados en Barrio Fonavi, casa numero 22, de la localidad de El Bolsón, Provincia de Río Negro, y don Juan Carlos MICHELENA, argentino, documento nacional de identidad número 17.344.970, CUIL/CUIT número 20-17344970-5, comerciante, nacido el 26 de Agosto de 1966, soltero, hijo de Carlos Michelena y de Catalina Reuque domiciliado en Avenida Ameghino número 1551, de esta ciudad.- El Capital Social se fija en la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL (\$ 817.000) representado por MIL acciones ordinarias

nominativas no endosables, de Pesos Ochocientos Diecisiete cada una y que confieren derecho a un voto por acción. La sociedad tendrá por Objeto Social dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: I.- AUTOMOTORES. RESPUESTOS Y ACCESORIOS: a) COMERCIALIZACION DE VEHICULOS; b) SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS ACCESORIOS: Comerciales; c) INDUSTRIALES; d) COMERCIALIZACION Y REPARACION DE AUTOMOTORES; II) CONSTRUCCION; III.- MINERIA; IV) IMPORTACION Y EXPORTACION; V) OPERACIONES INMOBILIARIAS; VI) TURISMO.- La Administración y Representación Legal de la Sociedad estará a cargo del socio José Luis WISKY, quien revestirá el cargo de Presidente; del socio Alicia Raquel ALVAREZ, quien revestirá el cargo de Director Titular; y del socio Juan Carlos MICHELENA, quien revestirá el cargo de Director Suplente.- Se ha fijado como fecha de cierre de ejercicio el 31 de Diciembre de cada año.-

Esquel, (Chubut), 14 de mayo de 2010.-  
Publicar por un (1) día.-

MARIA CRISTINA MOMBELLI  
Inspección Gral. de Justicia  
Delegación Esquel

P: 21-05-10.

## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

### ADMINISTRACION GENERAL AÑO DEL BICENTENARIO

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 166/10.

Objeto: Contratar la adquisición, configuración e instalación del equipamiento para la realización de grabaciones de audio y video, con destino a las distintas Salas de Audiencias de los Tribunales Orales Federales y Nacionales de Capital Federal e interior del país.

Valor del Pliego: PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.851,80).

Venta y Retiro de Pliegos: Dirección General de Administración Financiera – Departamento de Compras, sito en Sarmiento 877, 6° piso, Capital Federal, de lunes a viernes, de 8:30 hs. a 12:30 hs. Para mayor información: web: [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)

Plazo de Consultas y Visitas: Hasta el día 23 de junio de 2010 inclusive, a través de la Dirección General de Tecnología, Libertad 731, 8° piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 15 hs. tel: 011-4370-4902.

Lugar, fecha y hora de a Apertura: Sarmiento 877, 1° Subsuelo, Capital Federal, El día 8 de Julio de 2010 a las 11:00 horas.

I: 17-05-10 V 28-05-10.

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### CEDULA DE NOTIFICACION

Señor:  
DALPRA, Alfredo Carlos  
Departamento N° 300  
B° "630 viviendas – plan FONAVI"  
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica al señor DALPRA, Alfredo Carlos DNI N° 16.055.434, de la siguiente Resolución, Rawson, 06 de Mayo de 2010, VISTO: El Expediente N° 3559/09-SIPySP/ipv y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 517/94-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor del señor DALPRA, ALFREDO CARLOS la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como departamento N° 300 del barrio "630 viviendas – plan FONAVI" Código 83 de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión: POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución 517/94-IPVyDU, a favor del señor DALPRA ALFREDO CARLOS DNI N° 16.055.434, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como departamento N° 300 del barrio "630 viviendas – plan FONAVI" Código 83 de la ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad resuelta por el Artículo 1° los señores DALPRA ALFREDO CARLOS DNI N° 16.055.434 y PETERSEN, MARIA JOSE DNI N° 22.475.946 quedan impedidos de acceder a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la Presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los interesados y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 1076/10-IPVyDU – Firma. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior,

dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Ud., debidamente notificado.  
Rawson, 10 de Mayo de 2010.

Lic. OSCAR MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN  
A/C Dirección Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

I: 21-05-10 V: 27-05-10.

---

### SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

#### LICITACION PUBLICA DE PRECIOS N ° 03/10

Objeto: "Adquisición de Equipamiento y Software Informático".-

Fecha de Apertura: Viernes 04 de Junio de 2010 a las 11 (once) horas.-

Plazo de Presentación de Ofertas: hasta el día 04/06/2010 a las 11 horas en Mesa de Entradas del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut.-

Lugar de Apertura de las Ofertas: En el Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson (9103), Provincia del Chubut, lugar este donde se reciben las propuestas.-

Entrega de Pliegos: Los Pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia – Roberto Jones N° 75 T.E. 02965 482331, int. 116.-

Delegación Contable de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pellegrini 655, Pta. Baja. Te 0297 4470173 int. 232.

P: 21, 26, 27 y 28-05-10.

---

### FUERZA AEREA ARGENTINA ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA LINEAS AEREAS DEL ESTADO S.M.R.

#### LICITACION PRIVADA N° 20/2010

Expediente N° 2.858.865

Objeto de la Contratación: Adquisición de muebles de Oficina para el Edificio Águila y Sucursal L.A.D.E. en Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut

Clase: De Etapa única Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Retiro o adquisición de pliegos: Lugar/Dirección Perú 710 5° Piso – Capital Federal – Ciudad de Buenos Aires. Plazo y Horario: de lunes a viernes de 08:00 a 11:30 horas hasta el día hábil anterior a la apertura.

Costo de Pliego: Veinte Pesos (\$ 20,00)

Consulta de Pliego: Lugar/Dirección Perú 710 5to.

Piso – Capital Federal- Ciudad de Buenos Aires. Plazo y Horario: de Lunes a Viernes de 08:00 a 11:30 horas hasta el día hábil anterior a la apertura.

Presentación de ofertas: Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección Perú 710 5to Piso – Capital Federal – Ciudad de Buenos Aires. Plazo y Horario: de lunes a Viernes de 08:00 a 11:30 hasta el día y hora de la apertura.

El pliego de Bases y Cond. Part. de este procedimiento podrá ser consultado o retirado sin cargo alguno, con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando usuario y contraseña en la Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, www.argentinacompra.gov.ar Acceso Directo "Contrataciones Vigentes"

Acto de Apertura: Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección Perú 710 5to. Piso – Capital Federal – Ciudad de Buenos Aires. Día y Hora 03/06/2010 10:30

I: 21-05-10 V: 26-05-10

---

### PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

#### LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 10/10

OBJETO: "Construcción Centro de Salud B° Pietrobelli" en COMODORO RIVADAVIA.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Veintiséis con sesenta centavos (\$ 1.484.626,60).

PLAZO DE EJECUCION: Doscientos Diez (210) días corridos.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 14.846,27

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:

\$ 2.545.074,17

VALOR DEL PLIEGO: \$ 750,00.

CONSULTA DE PLIEGOS:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luís Costa 360, Rawson – Chubut.

Adquisición de pliegos: Dirección General Administración, ME y CP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson - Chubut hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: El día 02 de Julio de 2010, a las 10:30 hs. en el Edificio de Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura Luís Costa N° 360 de la ciudad de Rawson.

ACTO DE APERTURA: Viernes 02 de Julio de 2010, 11:00 Horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson - Provincia del Chubut.

I: 21-05-10 V: 31-05-10.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE SUBSECRETARÍA  
DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO  
SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN  
AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental, establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, respecto de la Obra relativa al Proyecto denominado "Sistema Cloacal Gobernador Costa", presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que se tramita por el Expediente N° 608-MAyCDS-10, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)), y en el Municipio de Gobernador Costa. Asimismo los interesados, podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [consultasIAP@chubut.gov.ar](mailto:consultasIAP@chubut.gov.ar), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección, o en la sede del Municipio de Gobernador Costa, sita en calle Julio A. Roca sin N° Código Postal 9223.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellidos completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 19-05-10V: 21-05-10.

**MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION**

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: **Licitación Pública N° 12/2010.**

**OBJETO:** Adquisición de un Inmueble en la ciudad de Rawson, Pcia. del Chubut, para ser destinado a dependencias de este Ministerio Público de la Defensa.

**UBICACIÓN:** El inmueble deberá estar ubicado en las manzanas delimitadas por el siguiente polígono: 9 de Julio, Vuelta Obligado, Alejandro Maíz, Carlos Pellegrini, Pedro Martínez, Avda. Antártida Argentina, Avda. Chacho Peñaloza y Almirante Guillermo Brown, de la ciudad de Rawson, Pcia. del Chubut. Podrán considerarse otras ubicaciones aledañas si se cumple con el resto de las condiciones que especifican para el inmueble.

**SUPERFICIE MINIMA REQUERIDA:** Superficie Mínima cubierta útil de ciento veinte metros cuadrados (120m2).

**LUGAR, PLAZOS Y HORARIOS DE RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGOS:** Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Rawson – Pasaje Garzon N° 74 – Pcia del Chubut – Tel/Fax: (02965) 48-2288 de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 y en el Departamento de Compras y Contrataciones – San José 331/3 – 2° piso C.A.B.A. – Tel/Fax: (011) 4124-0647/48/49 – de lunes a viernes en horario de 10:00 a 16:00.

**VALOR DEL PLIEGO:** Sin Cargo.

**LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:** Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Rawson – Pasaje Garzon N° 74 – Pcia del Chubut.

**LUGAR DEL ACTO DE APERTURA:** Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Rawson – Pasaje Garzon N° 74 – Pcia del Chubut.

**DIA Y HORA DE APERTURA:** 16 de Junio de 2010 a las 11:00 hs.

N° de Expediente: 364/2010

I: 20-05-10 V: 21-05-10.

**MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**LICITACION PUBLICA N° 05/2010  
– S.E.F. y C. de G.**

**OBJETO:** Alquiler de cuatro (4) máquinas motoniveladoras, por un período de quinientas (500) horas cada una, con conductor (maquinista) incluido.

**FECHA DE APERTURA:** El 11 de junio de 2010, a las 12:00 horas.

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Compras y Contrataciones, Namuncurá 26, Comodoro Rivadavia, Chubut.

**GARANTIA DE LA OFERTA:** Uno por ciento (1%) del monto total de la propuesta.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 700.000,00 (Pesos Setecientos Mil).



CONDICION DE PAGO: Treinta (30) días, con facturaciones parciales mensuales.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 700,00 (Pesos Setecientos).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y adquiridos en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, sita en Namuncurá 26 de esta ciudad, todos los días hábiles en horario de 08:00 a 14:00, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.

I: 20-05-10 V: 28-05-10

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS  
PUBLICOS**

**LICITACION PUBLICA Nº 9/10**

**AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: Obra: “**Sistema Cloacal Gobernador Costa**”.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Diez millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 10.745.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: Renglón 1: Pesos Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Nueve con Noventa y Un Centavos (\$ 6.474.789,91)

Renglón 2: Pesos Cuatro Millones Doscientos Setenta Mil Doscientos Diez con Cero Nueve Centavos (\$ 4.270.210,09).

TOTAL OBRA: Pesos Diez Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 10.745.000,00).-

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Renglón 1: Pesos Siete Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Siete con Ochenta y Nueve Centavos (\$ 7.769.747,89).-

Renglón 2: Pesos Cinco Millones Ciento Veinticuatro Mil Doscientos Cincuenta y Dos con Once Centavos (\$ 5.124.252,11).-

TOTAL OBRA; Pesos Doce Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil (\$ 12.894.000,00).-

ESPECIALIDAD: Ingeniería.-

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Gobernador Costa.-

PLAZO DE EJECUCION; Trescientos (300) días corridos.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson – Chubut – FAX 02965-481646.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-4463571.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sito en Avda. Fontana Nº 50 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 15 de Junio de 2.010 a las 11:30 horas.

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson Chubut hasta el día 15 de junio de 2010 hasta las 10:30

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00).-

I: 19-05-10 V: 27-05-10.

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE LLAMADO A LICITACION**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 68/10**

OBRA: **Remodelación y Ampliación edificio sede 13º distrito – Trelew - Provincia del Chubut.**

UBICACIÓN: Martín Cutillo Nº 246 –Trelew - Provincia del Chubut.

DESCRIPCION: Obra nuevas oficinas administrativas

Orden de remodelación Oficinas Administrativas  
Obra de recaudación y mejoras talleres de mantenimiento vial.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO VEINTIOCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.470.125,78) al mes de Agosto

VALOR DEL PLIEGO: PESO DOS MIL (\$ 2.000)

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 19 de Julio de 2010 a las 11 Hs.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 19 de Junio de 2010.

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) C.A.B.A. – Planta Baja (Salón Auditorio) D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Av. Julio a. Roca 734/8 (1067) C.A.B.A. – 3º Piso – D.N.V.

I: 13-05-10 V: 28-05-10.

**MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**LICITACIÓN PUBLICA Nº 04/2010**

– S.E.F. y C.de G.

**OBJETO: Contratación del servicio de elaboración de desayunos y almuerzos, con provisión de**

**materia prima, para niños que concurren a Jardines Maternales de la Municipalidad, por el término de un (1) año, con opción a un (1) año más.**

FECHA DE APERTURA: El 14 de junio de 2010, a las 12:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, Namuncurá 26, Comodoro Rivadavia, Chubut.

GARANTIA DE LA OFERTA: \$ 14.850,00 (Pesos Catorce Mil Ochocientos Cincuenta).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.485.000,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil).

CONDICION DE PAGO: Treinta (30) días, con facturaciones parciales mensuales.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil).

Los Pliegos licitatorios podrán ser consultados y adquiridos en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, sita en Namuncurá 26 de esta ciudad, todos los días hábiles en horario de 08:00 a 14:00, hasta el día hábil anterior a la Fecha de apertura.

I: 17-05-10 V: 21-05-10.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,  
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE  
INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA Nº 12/10**

**OBRA:** "Centro de Día Zona Norte" en Comodoro Rivadavia.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos dos millones ochocientos catorce mil noventa y seis con diecinueve centavos (\$ 2.814.096,19).

PLAZO DE EJECUCION: Doscientos cuarenta (240) días corridos.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 28.140,96

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:

\$ 4.221.144,28

VALOR DEL PLIEGO: \$ 750,00.

CONSULTA DE PLIEGOS:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luís Costa 360, Rawson – Chubut.

ADQUISICION DE PLIEGOS:

Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson – Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: El día Viernes 18 de Junio de 2010 a las 10:30 horas, en el Edifi-

cio de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura Luís Costa 360 Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA: Viernes 18 de Junio de 2010, 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno Fontana Nº 50 – Rawson - Provincia del Chubut.

I: 17-05-10 V: 21-05-10.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACION PUBLICA Nº 2/10**

**AVISO DE PUBLICACION**

**OBJETO: OBRA:** "Ampliación de Red de Agua Potable en Lago Rosario – Segunda Etapa".-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Setecientos Setenta Mil (\$ 760.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: Siete Mil Seiscientos (\$ 7.600,00).

CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL: Un Millón Ochocientos Veinticuatro Mil (\$ 1.824.000,00).

ESPECIALIDAD: Ingeniería

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Lago Rosario

PLAZO DE EJECUCION: Ciento Cincuenta (150) Días Corridos.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson – Chubut – FAX 02965-481646.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) – Esquel, Chubut – FAX 02945-451435

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia FAX 0297-4463571.-

La venta de los pliegos se realizará contra entrega del Cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut 200612/1.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sito en Avda. Fontana Nº 50 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 15 de Junio de 2.010 a las 11:00 horas.

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: en la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson – Chubut hasta el día 15 de Junio de 2010 hasta las 10:30.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).-

I: 17-05-10 V: 21-05-10.

**VIALIDAD NACIONAL**  
**AVISO DE LICITACION**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 71**

**OBRA: Ruta Nacional Nº 25 – restauración de Puente Metálico S/Río Chubut (Pcia. de Chubut).**

TIPO DE OBRA: Reparación de tableros y veredas, pintado integral de estructura metálica, iluminación  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.800.000,00 al mes de Mayo de 2009.-

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 23 de Julio de 2010 a las 12:00 Hs.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 18 de Junio de 2010

PLAZO DE OBRA: Seis (6) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.900,00

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) C.A.B.A. – Planta Baja (Salón Actos) D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Av. Julio a. Roca 734/8 (1067) C.A.B.A. – 3º Piso – D.N.V.

I: 18-05-10 V: 03-06-10.

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE LLAMADO A LICITACION**

La Dirección Nacional de Vialidad comunica el Llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 66/10**

RUTA NACIONAL Nº 40 - PROVINCIA DEL CHUBUT

TRAMO: LOS TAMARISCOS – TECKA

SECCION: Km 1.467,67 – Km 1.636,03

**OBRA: EJECUCION DE TAREAS DE MANTENIMIENTO.**

TIPO DE OBRA: Perfilado de banquetas, taludes, cunetas y zona de camino, mantenimiento de temporada invernal, corte de pastos, señalamiento vertical, barandas, reparación de guardaguanados, alambrado de cierre, conservación de zonas de escurrimiento.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.700.000,00 al mes de Noviembre.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 12 de Julio de 2010 a las 11:00 HORAS.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) meses.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 14 de Junio de 2010.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) C.A.B.A. – Planta Baja (Salón Auditorio) D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Av. Julio a. Roca 734/8 (1067) C.A.B.A. – 3º Piso – D.N.V.

I: 18-05-10 V: 03-06-10.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD**  
**PROVINCIAL**

**LLAMADO A**  
**LICITACION PUBLICA Nº 19-AVP-2010**

**OBJETO: Adquisición de Emulsión para Imprimación, deberán ser puestos libres de carga descarga y flete en los depósitos ubicados en las localidades de Gaiman y Esquel (Chubut).**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.329.125,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.500,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 03 de Junio de 2010 a las 12:00 hs. en esta Sede Central – Finoqueto Nº 151, Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 19-05-10 V: 26-05-10.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD**  
**PROVINCIAL**

**LLAMADO A**  
**LICITACION PUBLICA Nº 21-AVP-2010**

**OBJETO: Adquisición de Cemento Portland Normal, en envase de tres (3) pliegos de 50 Kgs. Deberá cumplir con la Norma Iram Nº 50.000/50.001, deberá ser puesto libre de flete en deposito Jefatura Zona Noroeste (Esquel-Trevelin) Chubut.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 484.500,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 680,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 03 de Junio de 2010 a las 12:30 horas en la sala de Situación Av. Fontana Nº 50 Provincia del Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 19-05-10 V: 21-05-10.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD  
PROVINCIAL****LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA Nº 20-AVP-2010**

**OBJETO:** Obra: **Ejecución de Movimiento de Suelos en la Fracciones 12 y 22 (Segunda Etapa) localidad de Trelew – Departamento Rawson.**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.061.291,20

**GARANTIA DE OFERTA:** 1% del Presupuesto Oficial

**GARANTIA DE CONTRATO:** 5% del valor total adjudicado

**VALOR DE LOS PLIEGOS:** \$ 1.750,00.

**FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** 07 de Junio de 2010, a las 12:00 horas en la sede Central AVP – Finoqueto Nº 151, Rawson (Chubut).

**LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS:** Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

**LUGAR DE CONSULTA:** Los mencionados para la venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 11, 13, 18, 21 y 28-05-10

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD  
PROVINCIAL****LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA Nº 18-AVP-2010**

**OBJETO:** Obra: **Camino Interbarrial Conexión a Barrios Standard – Barrio Usina.**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 15.818.083,84

**GARANTIA DE OFERTA:** 1% del Presupuesto Oficial

**GARANTIA DE CONTRATO:** 5% del valor total adjudicado

**VALOR DE LOS PLIEGOS:** \$ 8.600,00

**FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** 08 de Junio de 2010, a las 12:00 horas en la Sala de Situación Av. Fontana Nº 50, Provincia del Chubut.

**LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS:** Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

**LUGAR DE CONSULTA:** Los mencionados para la venta

**ACLARACION:** La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 12, 13, 18, 21 y 28-05-10.